

INFLUENCIA PATERNA. MOVILIDAD SOCIAL Y GEOGRÁFICA EN LA FORMACIÓN DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES A PARTIR DE CONTRATOS MATRIMONIALES Y DONACIONES INTER VIVOS (VALENCIA, SIGLO XV)

Jaime Tortosa Quirós

Resumen: En este artículo se ha analizado un considerable abanico de contratos matrimoniales y *donationes inter vivos* de la Valencia del siglo XV para tratar de observar la influencia paterna en la concertación nupcial. Igualmente, se ha estudiado la flexibilidad de la institución matrimonial, para comprobar hasta qué punto facilitaba o entorpecía la unión entre individuos de distinta zona o estatus, con el consiguiente desplazamiento social y geográfico que ello supondría. En definitiva, se ha intentado conocer parte de los mecanismos de transmisión patrimonial y las posibilidades que ofrecía el matrimonio de cara a la creación de una nueva familia.

Palabras clave: familia, unidad doméstica, matrimonio, *donatio inter vivos*, movilidad social, movilidad geográfica.

Parental influence. Social and geographical mobility in the formation of families, studied from marriage contracts and *donationes inter vivos* (Valencia, 15th century)

Abstract: In the following article, a considerable range of marriage contracts and *donationes inter vivos* from Valencia in the 15th century have been analysed to observe the paternal influence in the nuptial arrangements. Moreover, the flexibility of the matrimony has been studied, in order to realise how this institution allowed or hampered the union between individuals of different areas or status, with the consequent social and geographical displacement that this matter would entail. Overall, we tried to understand some of the mechanisms of patrimony transmission and the possibilities offered by marriage at the moment of creating a new family.

Key words: family, household, marriage, *donatio inter vivos*, social mobility, geographical mobility.

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo se analizará el matrimonio en la Valencia del siglo XV, elemento fundamental para entender el surgimiento de las unidades domésticas familiares. Más concretamente, intentaremos observar qué influencia tenía el

Data de recepció: 2 de maig de 2022 / Data d'acceptació: 19 de juliol de 2022.

patrimonio de los antecesores en la conformación de las nuevas familias, entendidas como células sociales y económicas. Para ello, no solo se tendrán en cuenta los contratos matrimoniales, sino también las *donationes inter vivos*, documentos de cesión de parte o la totalidad del patrimonio de una persona a otra ante notario, que muchas veces constituían un adelanto de la herencia que contribuía a la formación familiar en el momento de la creación de un nuevo núcleo doméstico (Furió, 1990, 324-325, García-Oliver, 2007, 92). Igualmente, veremos qué cantidades tendían a aportarse en función del sector socioeconómico en el que se insertaban los cónyuges. Además, analizaremos si la unión matrimonial podía conllevar la movilidad geográfica y social de los esposos. Partimos de la premisa de que el matrimonio funcionó como base del reparto patrimonial, junto con las *donationes inter vivos* y los testamentos. Por ello, el tamaño familiar y la creación de unidades domésticas nuevas con capacidad reproductiva pudieron haber estado influidos en buena medida por la disponibilidad de bienes paternos, así como por las estrategias familiares (Comas, 1992, 157-175, Furió, 1990, 325-328, Pla, 1987, 119, Cruselles, 1986, 355-380). De hecho, el nivel económico pudo afectar a la tasa de nupcialidad, así como la mayor o menor facilidad para acceder a una vivienda, dada la relación existente entre hogar y familia (Cruselles, 1990, 89-90, Cicerchia, 2014, 67, Chacón, 2007, 51-54).

Afortunadamente, los acuerdos entre cónyuges y las *donationes inter vivos* se redactaban ante notario y algunos de ellos se han conservado en sus protocolos. En total, en este estudio se ha trabajado a partir de una muestra de 136 contratos matrimoniales¹ y 89 *donationes inter vivos*, todos los conservados en los 37 protocolos notariales del valenciano Jaume Vinader, con una cronología comprendida entre 1416 y 1470. Estos se conservan en el Archivo del Corpus Christi de Valencia. A partir de estos documentos se han realizado cuantificaciones que han permitido clasificar la información en tablas que acompañarán a la exposición de datos y a la argumentación. De forma complementaria, se han empleado otros documentos, como testamentos o pagos de soldadas para obtener información cualitativa que permita entender mejor ciertas situaciones familiares concretas. He escogido esta documentación porque Jaume Vinader tenía una clientela lo suficientemente extensa como para que podamos conocer un gran número de familias e individuos, si bien conviene tener en cuenta la

¹ Todos los contratos matrimoniales son cartas nupciales, es decir, documentos en latín con unas cláusulas estereotipadas. La diferencia entre cartas nupciales y capítulos matrimoniales se aborda en: Baixauli Juan, Isabel Amparo, *Casarse a l'Antic Règim. Dona i família a la València del segle XVII*, Valencia: Universidad de Valencia, 2003, pp. 32-35.

predominancia de sujetos pertenecientes al campesinado y artesanado de la ciudad de Valencia, entre los que acudieron con mayor frecuencia ante este notario. A pesar de todo, también aparecen miembros de la nobleza, del patriciado urbano y del sector mercantil. Respecto al ámbito geográfico, la mayoría de clientes pertenecían a Valencia, si bien algunos procedían del área rural circundante, especialmente de Russafa, por lo que el marco geográfico empleado atañe fundamentalmente al reino de Valencia, tomando como epicentro su capital. Igualmente, el periodo elegido permite conocer mejor una porción considerable del siglo XV.

2. MODELOS MATRIMONIALES EN EL REINO DE VALENCIA

En el reino de Valencia existían dos formas fundamentales de unión matrimonial respecto a la consideración propia de la unión y a la contribución económica de los cónyuges: el régimen dotal y la *germania*. Por un lado, el régimen dotal implicaba que la esposa aportaba la dote y el marido el aumento o *donatio propter nuptias* (llamado también *creix* o *escreix* en el reino de Valencia), que constituía exactamente la mitad de la dote (Wessell, 2013, 28-31, Gual, 1967, 555-557, Piqueras, 2008). El pago del esposo tenía lugar solo en caso de que la mujer fuese virgen, como se especificaba en los propios contratos matrimoniales. Según este sistema, los bienes eran controlados por el marido, que era el gestor de la base económica de la unidad familiar mientras siguiese vivo, además del rector fundamental de las relaciones domésticas. Según la propia legalidad del reino de Valencia, el hombre sostenía la carga matrimonial y tenía la obligación de proveer comida, ropa y un hogar a la unidad familiar. Por ello, debía gestionar los bienes económicos y podía beneficiarse de sus frutos. En el momento de la disolución matrimonial, normalmente por la muerte del marido, la dote y el *creix* aportados por ambos cónyuges debían ser entregados a la viuda, quien se convertiría en su gestora, salvo en situaciones excepcionales; por ejemplo, si esta había cometido adulterio. Por lo tanto, el marido debía tener suficientes bienes como para poder asegurar la restitución de estas cantidades, llegado el momento (Wessell, 2013, 29-31). Este tipo de contratos matrimoniales gozaron de una gran popularidad, por la existencia de bienes privativos de cada individuo (Piqueras, 2012, 105). De hecho, en la muestra que aquí se ha analizado constituyeron el 88,24% del total.

En segundo lugar, existían contratos de *germania*, constituidos por la aportación indiferenciada de ambos cónyuges (Piqueras, 2016, 600-601). Así, se establecía un conjunto de bienes comunes, cuyos frutos beneficiarían a los dos integrantes de la pareja. Tras la disolución del matrimonio, normalmente tras

la muerte de uno de los esposos, el superviviente conservaría su parte, mientras que los bienes del difunto se repartían entre sus descendientes o quienes este hubiese decidido en sus últimas voluntades. A pesar de que esta práctica matrimonial tuvo difusión desde mitad del siglo XIII, no fue regulada originalmente en los *Furs*. De hecho, no se aludió a la misma en el código legal hasta 1428 (Wessell, 2013, 32-33). La *germania* se ha relacionado con la existencia de herencias igualitarias. Así, *a priori* estas uniones no se formaban por un adelanto patrimonial de los progenitores, sino por cantidades entregadas tras su defunción y el cumplimiento de sus últimas voluntades. Este tipo de contrato generalmente afectaba a individuos de la misma condición, especialmente si tenían un nivel económico modesto y no tenía sentido la existencia de bienes privativos entre ellos. La *germania* tuvo cierta importancia durante la colonización, aunque gozó de una popularidad decreciente a lo largo de la Baja Edad Media, que continuó durante la Edad Moderna (Furió, 1998, 35-36, Piqueras, 2016, 605-606). Este régimen tuvo predicamento en zonas como la huerta de Valencia y algunas áreas meridionales del reino, sobre todo entre el campesinado, aunque no exclusivamente, frente a los matrimonios de régimen dotal, difundidos entre todos los estratos de la sociedad (Wessell, 2013, 97-110, Garcia-Oliver, 2007, 90-92). Así, los contratos matrimoniales de *germania* tuvieron una propagación limitada y constituyen solo el 11,76% del total de nuestra muestra.

Por lo tanto, en la mayoría de los casos el matrimonio solía conllevar la cesión de bienes hacia los padres de familia, que serían gestionados por sus viudas tras su muerte. Ello implicaba el traspaso patrimonial desde las unidades familiares de origen de los cónyuges hacia las nuevas unidades domésticas, con una aportación más cuantiosa de las mujeres y sus parientes que de los hombres. Así, el matrimonio consistía en una alianza entre individuos y células sociales, surgido de la ordenación de las relaciones entre hombres y mujeres por la Iglesia, que prohibió la poligamia, la unión entre parientes cercanos, la adopción, el concubinato, el divorcio seguido de una nueva unión... Además, es conveniente considerar la importancia otorgada a la pareja conyugal en el Occidente feudal en esta época, ya que esta se consideraba el núcleo de la nueva familia, que podría ampliarse con nuevos descendientes y recibir progresivamente más patrimonio de los ascendientes (Goody, 2009, 23-41, Guerreau-Jalabert, 1990, 97-98, Devia, 2009, 106-107). En el reino de Valencia se ha evidenciado la misma importancia de los cónyuges en la base familiar (Furió, 1990, 313-325).

3. MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y SOCIAL A PARTIR DE LOS MATRIMONIOS

Al analizar la procedencia geográfica de los cónyuges casados en régimen dotal, se ha apreciado que ambos vivían en el mismo lugar en dos tercios de las ocasiones, mientras que provenían de localizaciones diferentes en algo menos de un tercio. Ello implica que el matrimonio era una institución que permitía una cierta movilidad física. Esta circunstancia podía ocurrir por la voluntad de alguno de los esposos de desplazarse a la ciudad, lugar con mayores oportunidades de medrar. Igualmente, podemos hablar de un mercado matrimonial, que se regiría según los principios de la oferta y la demanda. Así, la existencia de cónyuges solteros en ciertas áreas podría haber facilitado la llegada de individuos desde otras procedencias. De hecho, Valencia en el siglo XV presentaba claros signos de crecimiento demográfico, que tuvo que producirse en buena medida en base a estos procesos migratorios (Cruselles, 1999, Cruselles, 2003). Además, los desplazamientos también podían tratar de evitar la endogamia en el seno de una misma comunidad (sobre todo si esta era reducida), que no favorecía la reproducción social del grupo. De hecho, la exogamia se ha evidenciado como una de las características de las uniones matrimoniales de la época en la mayoría de estratos sociales del mundo feudal occidental (Guerreau-Jalabert, 1990, 98, Goody, 2009, 22).

Tabla 1. Procedencia de los cónyuges unidos por matrimonios de régimen dotal

PROCEDENCIA	Nº	%
Mismo lugar	80	66,66
Distinto lugar	38	31,66
No consta una de las procedencias	2	1,66
TOTAL	120	100

Cuando los cónyuges habitaban en el mismo lugar, lo más frecuente en la muestra analizada era que estuviesen arraigados en Valencia, algo lógico por la propia procedencia del notario Jaume Vinader. Sin embargo, también podían provenir de otras localidades cercanas, como Russafa, Benetússer o Alfafar, como se puede observar en la tabla. En ese sentido, la ciudad de Valencia retenía a muchas familias que probablemente habrían continuado habitando en suelo urbano, ante el dinamismo socioeconómico de la urbe.

Tabla 2. Origen de los cónyuges que procedían ambos de la misma localización

PROCEDECENCIA	Nº	%
Valencia	69	86,25
Russafa	7	8,75
Benetússer	3	3,75
Alfajar	1	1,25
TOTAL	80	100

Cuando los cónyuges no vivían en el mismo lugar, lo frecuente era que al menos uno de ellos habitase en Valencia, lo que ocurrió en el 68,42% de los casos. En estas ocasiones podemos intuir que lo más frecuente era una migración de uno de los esposos hacia esta ciudad, donde se habría redactado el contrato, aunque no podemos confirmarlo, dado que no se especificaba. En la mayoría de los casos las que se habrían desplazado serían las mujeres, quienes procedían del exterior de la ciudad de Valencia en el 80,76% de las ocasiones. Eran los hombres los que solían estar afincados en la urbe y los que seguramente permanecieron en ella en la mayoría de los casos. Esto puede deberse a que la dote habría sido más fácil de movilizar (sobre todo si se abonaba en dinero) que la herencia o bienes entregados a los hombres, muchas veces consistentes en inmuebles. Además, estos podían poseer talleres y una mayor especialización laboral en la propia ciudad. Los maridos también pudieron migrar hacia la urbe en el 19,24% de las ocasiones restantes o en una buena proporción de ellas, tratando de prosperar. En cualquier caso, podemos intuir que Valencia actuó como polo de atracción para individuos de distintas zonas, tanto de las proximidades (Russafa, Massarajos, Meliana, Catarroja...) como de territorios más alejados, como Sevilla, Barcelona o Palma de Mallorca. Estos desplazamientos también se han apreciado en otros estudios, por lo que no serían infrecuentes (Piqueras, 2012, 115), ante el papel de las ciudades de la época como centros de absorción de población y mano de obra, sedes del dinamismo económico y social (Navarro, Igual, Aparici, 1999, 193-194, Sesma, 2000, 744-746). En definitiva, el matrimonio funcionó como una institución integradora para los recién llegados, tanto provenientes del reino de Valencia como de zonas más alejadas. El establecimiento de una familia podía facilitar la consolidación del individuo desde el punto de vista social y económico, además de una mejora de su condición y estatus, que habría incentivado las migraciones.

Tabla 3. Procedencia del cónyuge no residente en Valencia casado en régimen dotal con un individuo de la ciudad

PROCEDENCIA	Nº	%
Russafa	7	26,92
Massarrojos	1	3,85
Meliana	1	3,85
Catarroja	1	3,85
El Puig	1	3,85
Portaceli	1	3,85
Cullera	1	3,85
Corbera	1	3,85
Alzira	2	7,69
Xàtiva	1	3,85
Pego	1	3,85
Xàbia	1	3,85
Viver	1	3,85
Peníscola	1	3,85
Albentosa	1	3,85
Sevilla	2	7,69
Barcelona	1	3,85
Palma de Mallorca	1	3,85
TOTAL	26	100

Sin embargo, en caso de que los cónyuges no habitasen en el mismo lugar, los desplazamientos también podían efectuarse entre dos localidades del medio rural, lo que ocurrió en un 31,58% de los casos. Ello implicaba cambios de hogar entre distancias que podían ser reducidas. Por ejemplo, entre Albal y Benetússer, con un trayecto poco superior a los cuatro kilómetros. Sin embargo, también se podían producir traslados de más larga distancia, como el que habría realizado Úrsola, hija de un labrador de Oliva, para casarse con Antoni Canyada, arraigado en Russafa, a más de 70 kilómetros².

En cuanto a la profesión o condición social de las partes, solo un cuarto (24,17%) del total de los matrimonios se produjeron entre individuos de la misma profesión, teniendo en cuenta que las mujeres se identificaban respecto a la profesión de sus padres o anteriores maridos. Esto nos muestra una realidad

² APCCV, Jaume Vinader, nº 9.519 (2 de febrero de 1454).

Tabla 4. Procedencia de los esposos casados en régimen dotal, no procedentes de la ciudad de Valencia

PROCEDENCIA DE LA ESPOSA	PROCEDENCIA DEL MARIDO
Albal	Benetússer
Russafa	Benetússer
Russafa	Alfatar
Quart	Torrent
Russafa	Quart
Torrent	Benetússer
Puçol	Montcada
Benifaió	Beniparrell
Alginet	Catarroja
Pardines	Alfatar
Oliva	Alzira
Russafa	Oliva

que admitía una considerable movilidad social. A pesar de todo, se ha querido profundizar en la cuestión mediante la división de las profesiones en cinco categorías, para poder agrupar ambientes sociales equiparables y comparar mejor. Por un lado, hemos considerado un grupo conformado por la nobleza, que incluye a caballeros, donceles y escuderos. En segundo lugar, la oligarquía urbana, entendida como aquel grupo que integraba a individuos que gozaban de una posición social consolidada, un desahogo económico y una voluntad de ascenso social y ennoblecimiento. En definitiva, conformarían una suerte de patriciado urbano o de cúspide social de la ciudad (sin tener en cuenta a la nobleza), con plenitud de derechos políticos. Así, esta categoría englobaría profesiones y ámbitos sociales como el de notario, doctor en leyes, mercader consolidado y, especialmente, a los ciudadanos que probablemente habían dejado ya todas estas ocupaciones para vivir de rentas y participar activamente en la política local. También se ha incluido en este grupo a boticarios, barberos y cirujanos, escribanos o corredores, individuos que también podían optar al ennoblecimiento, pero tendían a tener una capacidad económica menor que notarios, mercaderes o ciudadanos.

En tercer lugar, se ha establecido una categoría formada por los miembros del artesanado: sastres, tejedores, bordadores, manteros, peleteros, calceteros, zapateros, pelaires, bataneros, cordeleros, tintoreros, cuchilleros, espaderos, cerrajeros, carpinteros, calafates, torneros, pintores, vidrieros y plateros. También

se ha incluido en este conjunto a albañiles, picapedreros, carniceros o panaderos. De esta manera, dicho grupo abarcaría a aquellos profesionales encargados de la transformación de materias primas en manufacturas, alimentos o construcciones. Entre ellos destacaban cuantitativamente los miembros relacionados con el artesanado manufacturero, por lo que he decidido otorgarles la etiqueta de “artesanos”. En cuarto lugar, se ha incluido bajo la categoría de “campesinos” a agricultores, ganaderos, pescadores y marineros, trabajadores fundamentales para el abastecimiento alimentario de la población y para la producción de materias primas. La inmensa mayoría de individuos de este ambiente social eran labradores, lo que explica la etiqueta elegida. Por último, se ha creado un grupo específico para los libertos, esclavos manumitidos a los que se seguía aludiendo haciendo referencia a su pasado de servidumbre.

Si tenemos en cuenta estas divisiones, se puede observar que las uniones entre cónyuges del mismo grupo se produjeron en un 50% de contratos matrimoniales, una proporción mayor que la que afectaba a las uniones entre individuos de distintos ámbitos socioeconómicos, que constituyeron un tercio de la muestra. Esto implica que había un cierto trasvase y posibilidad de ascenso social mediante la institución matrimonial. Esta situación se ha evidenciado en otros estudios, que también han certificado cierta permeabilidad social a través del matrimonio (Piqueras, 2011, 456-460; Wessell, 2013, 50-51). Eso sí, la flexibilidad matrimonial puede explicarse por el importante componente económico que tenían las negociaciones matrimoniales, formadas por la aportación de capital de los cónyuges. En ese sentido, la riqueza de algunos esposos podría haber tenido más importancia que la profesión o ambiente social en la concertación de ciertas alianzas.

Tabla 5. Comparación entre la condición social de los cónyuges unidos por matrimonios en régimen dotal

SITUACIÓN	Nº	%
Misma grupo o condición social	60	50
Diferente grupo o condición social	40	33,33
No consta al menos en uno de los cónyuges	20	16,67
TOTAL	120	100

En aquellas parejas en las que ambos cónyuges pertenecían al mismo grupo, el mayor porcentaje de endogamia afectó a los campesinos, seguidos por los artesanos, oligarcas urbanos y libertos, como se puede apreciar en la tabla 6, aun-

que esto también podría deberse a la clientela del notario Jaume Vinader, formada en buena medida por labradores y artesanos. En cualquier caso, el matrimonio entre individuos del mismo ámbito social o profesional podía deberse a los lazos laborales que se tendieron entre los habitantes de un mismo entorno, pero también a la voluntad de perpetuar o hacer crecer una explotación agrícola, taller, profesión o condición beneficiosa para la familia, junto con un patrimonio transmitido a través de una o varias generaciones. Así entendemos matrimonios como el de Isabel, hija de Sanxo Calbó, ciudadano rentista de Valencia, casada con Pere Roquer, individuo de la misma condición. Ella aportó una casa y diversos censales, valorados en 14500 sueldos, una cantidad muy importante, como veremos cuando comparemos las cantidades que se solían otorgar en cada caso. Por su parte, él contribuyó con un aumento de 7250 sueldos³.

Tabla 6. Cantidad y proporción de cónyuges del mismo grupo social casados entre sí en matrimonios de régimen dotal

GRUPO	Nº	%
Campeños	27	45
Artesanos	22	37
Oligarquía urbana	10	17
Libertos	1	2
TOTAL	60	100

Cuando se producía un matrimonio entre individuos de distintos sectores sociales, sobre todo afectaba a las mujeres cuyos padres o maridos se han incluido dentro del grupo del “campesinado”. Estas se casaban fundamentalmente con hombres procedentes del artesanado. Excepcionalmente, Isabel, viuda del pescador Guillem Esteve, fue capaz de concertar su segundo matrimonio con el notario Antoni de Montfalcó, al reunir una dote de 8000 sueldos, cantidad singular⁴. Ello es indicio de la movilidad social de la época, siendo el matrimonio una de las vías mediante las que se podía lograr un cierto estatus. Eso sí, el poder económico, sobre todo el aportado por las esposas mediante las dotes, era fundamental para lograr este ascenso. También apreciamos cómo las viudas podían reunir cantidades mayores, al recibir dote y aumento de sus primeros maridos.

En segundo lugar, hubo una gran cantidad de uniones entre las mujeres procedentes del artesanado y hombres de otros sectores, fundamentalmente miem-

³ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.533 (4 de febrero de 1440).

⁴ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.526 (4 de noviembre de 1428).

bros de la oligarquía urbana. Esta última situación afectó, entre otras, a hijas de plateros, pelaires, tejedores y otros especializados en el mundo textil, cuyo enriquecimiento facilitó un proyecto de movilidad social ascendente. También los panaderos pudieron tratar de favorecer el ascenso social de sus hijas, como Bernard de la Torre, que pudo casar a su hija Lucía con el ciudadano rentista Joan Bas, aportando 3000 sueldos como dote⁵. Las mujeres procedentes del artesanado también enlazaron con labradores, sobre todo las que tenían padres o maridos albañiles u obreros.

En tercer lugar, las mujeres pertenecientes al grupo de la oligarquía urbana se casaron con individuos procedentes del artesanado y, en menor medida, del campesinado. Intuimos que estos esposos provendrían de familias en claro progreso socioeconómico, en una coyuntura en que las unidades domésticas de la oligarquía no podrían beneficiar patrimonialmente a sus hijas y tuvieron que adaptarse a las condiciones del mercado matrimonial. Eso sí, los individuos de estos grupos formarían parte de las élites en sus respectivos ámbitos y tendrían una posición desahogada, por lo que el matrimonio tampoco sería catastrófico para las esposas, que obtendrían una mayor solvencia, desde el punto de vista económico.

Tabla 7. Permeabilidad social, analizada entre individuos casados en régimen dotal pertenecientes a distintos grupos sociales

MUJER	HOMBRE	Nº	%
Liberta	Campeinado	1	2,5
Campeinado	Artesanado	13	32,5
Campeinado	Oligarquía urbana	1	2,5
Artesanado	Campeinado	2	5
Artesanado	Oligarquía urbana	10	25
Oligarquía urbana	Campeinado	3	7,5
Oligarquía urbana	Artesanado	9	22,5
Nobleza	Oligarquía urbana	1	2,5
	TOTAL	40	100

A continuación, nos detendremos en los contratos de *germania*, que eran acordados por ambos cónyuges ante notario, si bien el hombre solía aparecer en primer lugar, junto con su profesión o condición social y procedencia, se-

⁵ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.549 (28 de enero de 1467).

guido de la mujer y su vinculación a su padre o a su difunto esposo, normalmente, indicando los mismos datos de referencia. Sin embargo, en un número mayor de ocasiones (31,25%) no se especificó el ámbito social y solo se hizo alusión al lugar de procedencia de la esposa, quizás por desconocimiento del notario. Lo que resalta en estos documentos es la abundancia de viudas (43,75%) que decidieron establecer este tipo de acuerdo matrimonial. Seguramente, porque considerarían que el régimen dotal no les era beneficioso, ya que ellas aportarían la dote y sus maridos no contribuirían con el aumento o *creix*. Respecto a la procedencia de los cónyuges, la mayoría provenían de lugares diferentes, concretamente el 62,5% de ellos, lo que supondría que al menos uno de los esposos se habría desplazado para constituir una nueva unidad doméstica. Nuevamente, cuando uno de los cónyuges vivía en Valencia puede intuirse un componente migratorio hacia dicha ciudad. En estos casos, un tercio de las mujeres pertenecían a la urbe, frente a dos tercios de esposos arraigados en la ciudad. Por ello, también habría existido una predominancia de desplazamientos femeninos.

Tabla 8. Procedencia de los cónyuges unidos por contratos de *germania*

PROCEDENCIA	Nº	%
Mismo lugar	6	37,5
Distinto lugar	10	62,5
TOTAL	16	100

Respecto a las parejas en las que solo uno de los cónyuges vivía en Valencia, conviene mencionar que el otro podía proceder del medio rural cercano a la urbe. Concretamente, dos maridos provenían de Alfafar y Rafelbunyol, respectivamente. A su vez, algunos individuos acudieron desde zonas más lejanas del reino, como Gandía o Ademuz. Incluso, ciertos cónyuges pertenecían a localidades aún más remotas, como dos esposas provenientes de Sevilla y Cascante, en Navarra, respectivamente. Entre los desplazamientos dentro del ámbito estrictamente rural, de menor a mayor distancia, se unieron contractualmente Margarida, de Sedaví y Pere Llorens, de Russafa, localidades separadas por tres kilómetros de trayecto⁶. En un entorno también próximo se encontraron Nadal Obrador, agricultor de Benetússer y Úrsola, viuda procedente de Russafa⁷. También se habría producido un traslado en el matrimonio entre Bernat

⁶ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.531 (11 de octubre de 1438).

⁷ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.541 (27 de mayo de 1455).

Pereç, agricultor de l'Alcúdia, y Elionor, de Torrent⁸. Sin embargo, las migraciones podían producirse entre distancias mayores, como en el contrato entre Jaume Luinyana, tejedor de Foios, y Elvira, procedente de Castielfabib⁹, localidades separadas por más de 130 kilómetros de distancia. A pesar de todo, en un 35,7% de los matrimonios en régimen de *germania* no se habría producido ningún desplazamiento, ya que ambos cónyuges estaban arraigados en la ciudad de Valencia.

Por otro lado, si analizamos las ocupaciones de los cónyuges unidos por contratos de *germania*, apreciaremos que en algo más de un tercio de ellos (37,5%) los esposos poseían la misma profesión de origen y en algo menos de dos tercios (62,5%) no. Además, se puede observar un claro predominio del sector agrícola-ganadero o artesanal entre los cónyuges, destacando los labradores, además de otros profesionales como un pastor, un cuchillero, un tejedor, un pescador, un carnicero, un trajinero... Excepcionalmente, podemos conocer el matrimonio entre dos cónyuges del patriciado urbano: el mercader Pere de Sevilla y su esposa Caterina, que había estado casada previamente con un ciudadano rentista¹⁰. Sin tener en cuenta los casos en que no se especificó la profesión de origen de al menos uno de los cónyuges (la mitad de los contratos de *germania*), la permeabilidad, considerando los mismos ambientes sociales que hemos expresado previamente, se detecta en el 50% de las uniones, lo que ahonda en la flexibilidad de la institución matrimonial. Respecto a las relaciones entre individuos de distintos sectores, normalmente las uniones eran entre miembros del campesinado y del artesanado. Por ejemplo, el enlace entre Miguel Blesa, cuchillero de Valencia e Isabel, viuda de un labrador de la misma ciudad¹¹. La endogamia se detecta fundamentalmente en el grupo de los campesinos, que son la mayoría de los cónyuges recogidos en la muestra.

4. EL FUNDAMENTO MATERIAL DE LAS NUEVAS FAMILIAS: DOTES Y DONACIONES INTER VIVOS

Los contratos de régimen dotal ofrecen normalmente más información sobre la situación de las partes implicadas que los de *germania*. De hecho, mientras que los documentos de *germania* siempre contaban con la actuación directa de los cónyuges, los de régimen dotal nos proporcionan datos complementarios

⁸ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.549 (24 de febrero de 1467).

⁹ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.518 (18 de julio de 1425).

¹⁰ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.521 (28 de abril de 1456).

¹¹ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.549 (28 de abril de 1467).

sobre otros individuos que pudieron intervenir en las negociaciones. Estos últimos contratos tendían a ser pactados por los progenitores de la esposa y su futuro marido, siempre que los primeros tenían la capacidad económica suficiente como para aportar una dote para sus hijas. En estos casos los padres entregaban directamente las cantidades pertinentes a los maridos de sus hijas. Las propias mujeres podían llegar a negociar sus uniones cuando sus padres no tenían el poder económico suficiente, cuando estos habían muerto o ya habían recibido la herencia o un adelanto de la misma mediante *donationes inter vivos*. Igualmente, podían obtener las cantidades mediante su trabajo en contratos de *afermament*. También cabe considerar el caso de las viudas, que pudieron financiar en muchos casos sus próximas nupcias a partir de la restitución de la dote y el *creix* de sus anteriores matrimonios. Estas mujeres eran un reclamo para aquellos candidatos a marido con limitadas posibilidades económicas, ya que no deberían aportar un aumento, mientras que ellas sí pagaban la dote. Por ello, podemos evidenciar un juego entre la capacidad de decisión de las mujeres y la voluntad de sus padres. Según el derecho canónico, el matrimonio era un sacramento que debía fundamentarse en el mutuo acuerdo de los implicados, incluyendo a las mujeres. La legalidad foral valenciana, por su parte, requería el consenso de los progenitores de cara a los matrimonios. Por ello, era posible desheredar a los hijos por estas cuestiones, aunque también había disposiciones que trataban de evitar que se fuese contra la voluntad de los vástagos (Piqueras, 2012, 106, Wessell, 2013, 21-23, García, 1995, 270-272, García-Oliver, 1993, 214-221, Martín, 2001, 155-162, Luz, 2001, 501-505).

Al analizar los datos obtenidos, en los matrimonios de régimen dotal las mujeres negociaron sus propios contratos en el 70,83% de los documentos. Sin embargo, conviene considerar que un tercio de las esposas eran viudas que tenían mayor independencia económica, al haberseles restituido la dote y el *creix* gestionado por sus difuntos esposos. De hecho, el 92,31% de ellas negociaron por sí mismas sus segundos o terceros matrimonios. Sin tener en cuenta a las viudas, el 40,83% de los negociadores de estos contratos fueron mujeres solteras. Eso sí, conviene considerar la situación de los padres de estas mujeres, algo que conocemos gracias a la identificación de las mismas. Estas esposas siempre se definían en la documentación en relación a un hombre, ya fuese su padre, su marido o ambos. Ello nos habla de su concepción como un sujeto dependiente. Eso sí, esta cuestión nos otorga mucha información sobre la situación de maridos o progenitores. Así, se ha podido averiguar que las viudas que negociaron sus segundas o terceras nupcias normalmente se identificaron con sus difuntos maridos, algo que ocurrió en el 88,89% de los documentos de este tipo, aunque en ocasiones también nombraron a sus padres, en el 11,11% restante. Esto muestra que las viudas habían desarraigado de sus familias de

origen en muchos de casos y ya se identificaban plenamente con la cabeza visible de las nuevas unidades domésticas que ocupaban.

Por otro lado, las mujeres solteras pudieron negociar sus propios contratos matrimoniales en el 59,26% de las ocasiones, algo más de la mitad. A pesar de todo, era frecuente que si el padre seguía vivo y la hija permanecía en el hogar paterno, este negociase el contrato y aportase la dote, siguiendo una concepción paternalista del destino de los hijos, quizás tratando de lograr las mejores condiciones de perpetuación patrimonial y social de la familia. Los padres de familia negociaron el 15,83% de los contratos. Sin embargo, no solo los padres intervinieron en estos asuntos, ya que en su ausencia las madres ejercieron dicho papel, lo que ocurrió en el 5,83% de los contratos. En ocasiones, uno de los padres negociaba la unión junto a su hija cuando ya había fallecido el otro cónyuge, normalmente el padre. Por ejemplo, María, hija de Fernando Jiménez, difunto pelaire de Sevilla, junto a su madre Isabel, ya casada en segundas nupcias, prometieron al panadero Joan Gosalbo 50 libras de dote¹². Solo en un número limitado de casos ambos cónyuges actuaron de forma coordinada (3,33%). En cualquier caso, los progenitores ejercieron el papel negociador en el 25% de los contratos matrimoniales, cifra aún más elevada (35,71%) si no tenemos en cuenta a las viudas que pactaron sus propios acuerdos. En casos muy excepcionales intervinieron directamente otros parientes, como abuelos o hermanos, por la defunción de uno o ambos padres de la esposa.

Tabla 9. Negociador principal de los contratos matrimoniales de régimen dotal

NEGOCIADOR	Nº	%
La futura esposa	85	70,83
La futura esposa junto con un familiar	3	2,5
Los dos padres	4	3,33
El padre	19	15,83
La madre	7	5,83
Los dos abuelos	1	0,83
El hermano	1	0,83
TOTAL	120	100

A su vez, las mujeres solteras que negociaron sus propias uniones se identificaron con sus dos progenitores (tanto el padre como la madre) en el 53,19% de las ocasiones. Mientras tanto, el 46,81% de ellas solo mencionaron a su res-

¹² APCCV, Jaume Vinader, nº 9.539 (8 de marzo de 1449).

pectivo padre, sin hacer alusión a su madre. Esto puede deberse a que el notario no conociese la situación de estas mujeres o a que las esposas no hiciesen referencia a ellas en los documentos. En cualquier caso, lo que podemos apreciar es que los padres eran siempre elementos de relevancia identificativa, mientras que las madres podían otorgar información que era considerada como complementaria. Por otra parte, aquellas mujeres que anteriormente habían sido esclavas e intentaron casarse podían hacer referencia a sus amos, que innegablemente formaron parte de su anterior familia. Este fue el caso aislado de Caterina, antigua esclava de Jaume Pastor, mercader de Valencia¹³. Sin embargo, otra liberta, llamada María, no hizo mención a su anterior amo y simplemente especificó que gozaba del consenso de sus amigos¹⁴. Ninguna de estas esclavas aludió a otro familiar.

Por otro lado, gracias a los datos que otorgaban las solteras y algunas viudas que negociaron sus propias uniones matrimoniales sobre sus padres, podemos conocer un poco mejor la situación de los ascendientes de estas mujeres en el momento de su matrimonio. En el caso de las viudas que no hacían referencia a sus antecesores, podemos imaginar que la mayoría de ellos habrían fallecido ya en el momento de la concertación de sus segundas o terceras nupcias. Además, algunas podrían haber tenido la independencia económica suficiente como para no tener que nombrar a sus antecesores, a pesar de ser jóvenes y poseer padres vivos. En el caso de solteras y viudas que lo especifican, el 67% de ellas habían perdido a su padre. En estas ocasiones, entendemos que ya habrían recibido su parte de la herencia y por eso pudieron decidir su propio destino, ayudadas por sus madres y otros familiares. Por lo tanto, tan solo el 33% restante de las mujeres que intervinieron en la negociación de sus propias uniones lo hicieron mientras su padre seguía vivo. De hecho, entre los 25 contratos matrimoniales en régimen dotal negociados por mujeres en los que estas ofrecieron información sobre ambos progenitores, lo frecuente era que el padre hubiese muerto y la madre siguiese viva, algo que ocurrió en el 60% de estos casos. Mientras tanto, tan solo en el 8% de los documentos el padre era el último superviviente. Ambos estaban vivos en un 28% y habían fallecido ya en el 4% de los mismos. Por ello, intuimos un modelo familiar en el cual lo más frecuente era que la figura paterna falleciese antes que sus esposas. Además, era frecuente que en el momento del matrimonio alguno de los padres hubiese muerto, lo que daba una mayor capacidad económica y de acción a las hijas a la hora de negociar sus futuras uniones. Eso sí, a diferencia de los hombres,

¹³ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.535 (9 de agosto de 1443).

¹⁴ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.540 (30 de mayo de 1450).

estas debían contar con el consenso de otros parientes o de la comunidad local, como se explicita en estos documentos.

Por lo tanto, el patrimonio aportado a la nueva unidad doméstica solía provenir de los progenitores u otros parientes cercanos, ya fuese de forma directa (cuando estos negociaban en nombre de sus hijas) o indirecta (cuando ellas decidían, porque ya habían recibido los bienes por herencia o adelanto de la misma). La importancia de la familia fue tal que, en caso de orfandad, había instituciones dispuestas a suplir estas carencias, para tratar de brindar seguridad a las jóvenes sin recursos, como la cofradía de “*òrfenes a maridar*”. La soltería no tenía una buena consideración en la época, por lo que la mayoría de núbiles con una capacidad económica suficiente buscarían el matrimonio y la formación de una nueva familia (Castillo, 1993, 135-139, Segura, 2001, 209-211, Luz, 2001, 502).

Además de los progenitores que contribuyeron directamente a la dote de sus hijas, también conviene tener en cuenta que las esposas pudieron obtener sus bienes a partir de las herencias de sus difuntos padres, muchos de los cuales ya habían muerto en el momento de las nupcias, como ya se ha apuntado. Este fue el caso de Yolant, hija de Joan Agostí, vecino de Alfafar. Como se puede observar en el testamento de Maciana, madre de Yolant, dictado en mayo de 1455 y leído en junio de ese mismo año, esta aportó a su hija distintos bienes: cofres, vestidos, colchones...¹⁵. Dicho patrimonio formaría parte de la cantidad que Yolant entregó como dote en su matrimonio de 1456 con un agricultor de Alfafar, aunque en este segundo documento no fuesen explicitados los bienes concretos que se aportaron¹⁶. Por su parte, podemos entender que el agricultor de Russafa Pere Nadal no legase nada a su hija Delfina en su testamento de 1459¹⁷, si planeaba casarla y otorgarle una dote años después, en 1464¹⁸. Podemos apreciar la misma cuestión en un codicilo de Jaume Cervera, datado en 1453, en el que hacía alusión a ciertos asuntos de su testamento de 1451, el cual no se ha conservado hasta la actualidad, como el reparto de bienes entre algunas de sus hijas. Entre ellas mencionaba a Úrsola, a la cual dejaba 600 sueldos porque aún no se había casado. Sin embargo, no legaba nada a Caterina o Joana, que sí habían contraído matrimonio. Únicamente las nombraba gestoras del patrimonio que donó a su hijo y único heredero Bernat Cervera, en el tiempo que este tardase en llegar a la ciudad, ya que vivía fuera¹⁹. El mismo

¹⁵ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.541 (27 de mayo de 1455).

¹⁶ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.521 (11 de enero de 1456).

¹⁷ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.543 (2 de julio de 1459).

¹⁸ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.545 (22 de marzo de 1464).

¹⁹ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.520 (11 de noviembre de 1453).

Jaume Cervera se encargó de casar a su hija Joana en 1440 con Bernat Mora, cerrajero de Valencia²⁰. En cualquier caso, los matrimonios formarían parte de una estrategia de transmisión familiar con sus propias directrices, que solo podemos intuir a partir del contraste entre diversos tipos de documentos. Así, podemos evidenciar que la entrega de una dote implicaba frecuentemente un adelanto de la herencia. Posteriormente, las mujeres que ya se habían casado y habían obtenido la dote por contribución directa de los padres no solían ser nombradas herederas principales, salvo que no hubiese más descendientes o estos fuesen escasos.

Por su parte, en las *donationes inter vivos* también se especificó la cesión de bienes procedentes de los progenitores hacia los descendientes, con el fin de que los empleasen en su unión matrimonial, lo que ocurrió en un 40,45% de los documentos de este tipo. Dentro del conjunto de familiares beneficiados por las *donationes inter vivos*, los hijos varones recibieron adelantos de la herencia en un 46,88% de las ocasiones, mientras que las mujeres solo en el 18,75% de los casos. Normalmente, las hijas recibían aportaciones por contribución directa de los familiares en la negociación matrimonial o indirectas, mediante la herencia, como ya se ha especificado, mientras que los hijos tendrían mayor margen de acción, al recibir preferentemente bienes que ellos mismos podrían gestionar y negociar.

En las *donationes inter vivos*, habitualmente se otorgaban cantidades monetarias, censales, parcelas de tierra, casas, animales de tiro... En ocasiones excepcionales los progenitores podían entregar todos los bienes a sus hijos, en claros ejemplos de adelanto de la herencia. Fue el caso de Clara, mujer del difunto pe-laire de Valencia Jaume Meseguer, que ante el matrimonio de su hijo Pere, le donó todas sus posesiones, solo reservándose 800 sueldos para poder hacer testamento. Entendemos que la nueva familia conviviría con Clara hasta su muerte, porque esta puso como condición poder disfrutar de su patrimonio en vida²¹.

Tabla 10. Causas de las *donationes inter vivos*

CAUSA	Nº	%
No especificada	50	56,18
Contrato matrimonial	36	40,45
Recompensa de favores previos	2	2,25
Entrada en un monasterio	1	1,12
TOTAL	89	100

²⁰ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.533 (6 de diciembre de 1440).

²¹ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.530 (30 de junio de 1436).

En ocasiones la causa especificada para justificar estas *donationes* era el amor hacia los familiares, según se expresa: “*propter amorem filialem*”²². Este fue el caso de Joan d’Almenar, agricultor de Albal, que cedió todos sus bienes a su mujer, salvo 200 sueldos para hacer testamento, por el amor que le profesaba: “*propter amorem quem gero erga vos, domnam Franciscam, uxorem meam*”²³. A pesar de los ejemplos ya mencionados, las *donationes* en las cuales se cedían todos los bienes constituían una minoría, solo presente en el 12,35% de los documentos, y lo más frecuente era una entrega progresiva de los bienes hacia los hijos. Sin embargo, los beneficiarios de estos legados no siempre eran los descendientes, sino también los padres, abuelos, sobrinos, hermanos o cónyuges, si bien era bastante menos frecuente. De hecho, en ocasiones estas *donationes* estaban condicionadas por la ausencia de hijos, como se expresó en el legado de 4000 sueldos que hizo Clara a su padre, Saxo Calbó²⁴. En algunos casos los parientes podían haber estado pasando por situaciones de cierta penuria o imposibilidad de sustento propio. Sin embargo, las cesiones de patrimonio también podían deberse al mero aprecio. Ello ocurrió muy probablemente en algunas situaciones sin causa aparente, adscrita al 56,18% de *donationes inter vivos*.

En cuanto a los individuos no vinculados por lazos de sangre a la familia del donante, estos recibieron el 26,97% de las donaciones, normalmente cuando los donadores no tenían hijos o querían agradecer un servicio. Es el caso de Constanca, mujer de Bernard Monrós, difunto tendero de Valencia, que cedió todos sus bienes a su esclava María, para que esta siguiese en su casa y la acompañase. Constanca no tenía descendencia²⁵.

Tabla 11. Beneficiarios de las *donationes inter vivos*

BENEFICIARIOS	Nº	%
Familiares	64	71,91
Individuos extrafamiliares	25	28,09
TOTAL	89	100

²² APCCV, Jaume Vinader, nº 9.526 (22 de mayo de 1428).

²³ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.521 (3 de febrero de 1456).

²⁴ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.533 (4 de febrero de 1440).

²⁵ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.540 (2 de junio de 1450).

Tabla 12. Principales familiares beneficiarios de las *donationes inter vivos*

BENEFICIARIOS	Nº	%
Esposa	4	6,25
Hermano	3	4,69
Hermana	2	3,13
Hijos varones	30	46,88
Hijas	12	18,75
Sobrino	1	1,56
Nieta	2	3,13
Padre	4	6,25
Madre	3	4,69
Abuelo	2	3,13
Abuela	1	1,56
TOTAL	64	100

En cualquier caso, la *donatio inter vivos* era un mecanismo de adelanto de la herencia bastante frecuente en caso de matrimonio de los hijos, como se deduce del testamento de Aparici Martí, dictado en 1431, en el cual mencionaba que no legaba nada a ciertos descendientes, entre los cuales ya había repartido algunos de sus bienes. Sin embargo, sí nombraba herederos a otros hijos que todavía no habían recibido ninguna parte del patrimonio²⁶. Entre ellos se encontraba Domingo Martí, que tras la redacción del testamento recibió una *donatio inter vivos* con motivo de su matrimonio en 1434 con María, hija del tornero Joan Llopis. Concretamente, un trozo de tierra de siete *fanecades*²⁷. Mientras tanto, María aportó 900 sueldos de dote a la unión matrimonial²⁸. Aunque no conservamos ningún codicilo ni otro testamento de Aparici Martí, intuimos que esta entrega de patrimonio constituyó un adelanto de la herencia y habría supuesto un cambio en las últimas voluntades de este individuo. Sin embargo, haber cedido prematuramente una parte del patrimonio no implicaba siempre desheredar a un hijo. Esto solo ocurría cuando había un número elevado de vástagos y más propiedades que repartir entre ellos. Por ejemplo, Bernat Mojolí donó en 1442 a su hijo Jaume una porción de tierra ante su matrimonio con Jaumeta, hija de un agricultor de Russafa²⁹, que se produjo el mismo día que

²⁶ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.528 (23 de octubre de 1431).

²⁷ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.529 (31 de enero de 1434).

²⁸ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.529 (31 de enero de 1434).

²⁹ APCCV, Jaume Vinader, nº 9.534 (29 de junio de 1442).

la donación. En dicha unión Jaume aportó 600 sueldos y su esposa 1200³⁰. Sin embargo, en 1448 Bernat nombró a su hijo heredero universal en su testamento³¹. Solo tenía otra hija más, a la que también habría otorgado previamente otras sumas en calidad de dote. En cualquier caso, lo que vemos es que la *donatio inter vivos* constituyó un mecanismo de adelanto de la herencia que podía ser completada o no por un testamento, en función de la realidad familiar concreta. Dado que en las últimas voluntades era obligatorio mencionar a todos los descendientes, cabe contrastar el mayor número de fuentes posible para conocer las estrategias seguidas por cada familia. Aun así, se intuye una clara diferencia de género. Los hijos solían recibir adelantos de la herencia con los que ellos podrían negociar sus uniones, mientras que las hijas solían depender con mayor frecuencia de sus progenitores, quienes tendían a actuar en su nombre, a menos que alguno de ellos ya hubiese muerto y la joven hubiese recibido su parte correspondiente en la herencia.

Además de la aportación paterna al matrimonio de forma directa o indirecta mediante la herencia o la *donatio inter vivos*, los jóvenes podían conseguir estas cantidades mediante contratos de *afermament* o servicio doméstico. Los hombres solían recibir especialización laboral como aprendices y las mujeres cantidades concretas para la dote como sirvientas. En algunos casos se desglosaba en los documentos de dónde procedían estas cantidades. Por ejemplo, Isabel, proveniente del Puig de Santa María, se casó con Bartomeu Martí, un agricultor de Valencia, aportando 600 sueldos, 400 de los cuales obtuvo gracias a su trabajo doméstico. Los 200 sueldos restantes fueron abonados por su madre³². También lo especificaba Beatriu, hija de Joan Martínez de la Parra, pelaire de Valencia, por su matrimonio con un cerrajero, Bartomeu Borràs, al cual proporcionó 900 sueldos, de los cuales 500 obtuvo de un contrato de *afermament*³³. Ambos esposos cobraron en 1460 esa cantidad de manos de Joan Adrià, cerrajero para el cual sirvió Beatriu, un año después de haber negociado el matrimonio. El mismo día Bartomeu reconoció el pago de la dote³⁴. Es necesario tener en cuenta que, pese a que en los propios contratos matrimoniales los maridos reconocían el pago de las cantidades pactadas, *de facto* estas podían ser abonadas años después. Por otro lado, la mayoría de estos sirvientes domésticos eran huérfanos o procedían del campesinado, artesanado u otros oficios urbanos de estatus reducido. Serían los individuos de los sectores socioeconó-

³⁰ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.534 (29 de junio de 1442).

³¹ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.537 (19 de febrero de 1448).

³² APCCV, Jaume Vinader, n° 9.040 (9 de diciembre de 1441).

³³ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.543 (24 de diciembre de 1459).

³⁴ APCCV, Jaume Vinader, n° 9.038 (2 de octubre de 1460).

micos más reducidos los que en mayor medida dependerían de su propio trabajo en el hogar de otros individuos para pagar la dote y el aumento total o parcialmente.

En cuanto a las cantidades económicas entregadas, se pueden conocer en los matrimonios de régimen dotal y no en los de *germania*, en los que no se especificaban. Esto se debe a que los *Furs* mencionaban que era necesario estimar los bienes aportados, estableciendo una cifra monetaria que equivaliese a los mismos (Piqueras, 2012, 107). Así, se ha calculado que la media de todas las dotes era de 74,87 libras (1497,4 sueldos), siendo algo superior entre las viudas (76,45 libras, es decir, 1497 sueldos) que entre aquellas mujeres que se casaban por primera vez (74,13 libras, es decir, 1482,6 sueldos). Esto se debe a que las primeras recibirían la dote y el *creix* de sus difuntos maridos, por lo que tratarían de emplear estas cantidades, mayores que las que aportaron en sus primeros matrimonios, en la concertación de nuevos contratos con individuos de mayor estatus, en la medida de lo posible. A pesar de todo, la dote variaba en función del poderío económico de cada individuo, en relación a su ámbito socio-profesional, por lo que se ha tratado de hallar las cantidades promedio para cada grupo. Para estos cálculos se han tenido en cuenta solo los matrimonios de régimen dotal en los que ambos cónyuges pertenecían al mismo ambiente social, según los grupos ya explicitados previamente.

La dote promedio más baja la aportaban los campesinos, con una cantidad media de 44,85 libras (897 sueldos), 61,63 libras (1232,6 sueldos) teniendo en cuenta también el *creix*. En este ámbito se encontraba la menor proporción de viudas, solo del 25,92%, seguramente porque estas tratarían de utilizar su patrimonio para lograr un enlace con un marido de mayor estatus. El porcentaje de viudas es todavía menor (18,18%) si solo tenemos en cuenta a los labradores. En segundo lugar, las mujeres procedentes del artesanado aportaron dotes más cuantiosas, de 58,86 libras de media (1177,2 sueldos), 77,02 libras (1540,4 sueldos) incluyendo el *creix*, con una proporción de viudas de casi un tercio (31,81%) respecto al total. Esta cuantía dotal más elevada respecto al campesinado, similar a la hallada en otros estudios (Wessell, 2013, 66-74, Cruselles, 2009, 248-255) puede explicarse por la abundancia de artesanos relacionados con el textil en la muestra, muchos de los cuales se enriquecieron ante el dinamismo comercial de la ciudad de Valencia. Por último, la dote promedio entre la oligarquía urbana fue de 220 libras (4400 sueldos), 312 libras (6240 sueldos) considerando también la contraprestación masculina. Si no contabilizásemos los matrimonios entre oligarcas urbanos de menor estatus, como barberos y cirujanos o corredores y solo tuviésemos en cuenta a notarios, doctores en leyes, ciudadanos rentistas y mercaderes, la dote media sería muy superior, de 337,5 libras (6750 sueldos), 483,33 libras (9666,66 sueldos) contabilizando el aumento.

En el grupo de la oligarquía urbana la proporción de viudas es la mayor, correspondiendo al 40% de las mujeres que contraían nupcias en este ambiente, intuyéndose una cierta voluntad de promoción social de las mismas. En definitiva, lo que apreciamos es una clara jerarquización socioeconómica entre grupos o ambientes sociales, como ya se ha evidenciado en otros estudios (Cruelles, 2009, 248-255), lo que no implica que no pudiese haber trasvases en el seno de cada sector profesional. En ese sentido, como se ha abordado ya, existía cierta permeabilidad social, pero había un componente económico que podía limitar o permitir el ascenso social mediante el matrimonio.

Entre los bienes que se aportaban, en ocasiones se especificaba la entrega de cantidades monetarias, normalmente acompañada de ropas y bienes equivalentes a cierto precio que se especificaba. El conjunto de vestimentas, textiles e incluso joyas formaba parte del ajuar o *exovar* que se consideraba parte de la dote (Piqueras, 2012, 102). En ocasiones también se podían aportar casas, terrenos agrícolas, censales... e incluso esclavos, en contratos excepcionales. En definitiva, cualquier bien que sirviese en el día a día de la mujer o de la familia desde el punto de vista económico o práctico, podía ser otorgado como dote (Wessell, 2013, 74-91). Además, las mujeres podían disponer de bienes parafernales o propios, más allá de lo que aportaban al matrimonio.

5. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, a lo largo de estas páginas se ha podido apreciar la gran relación que tienen los elementos económicos y patrimoniales en la conformación de la familia como célula social. Asimismo, hemos podido evidenciar cómo los ascendientes podían influir de forma decisiva en el establecimiento de nuevas familias. Igualmente, hemos podido relacionar la unidad doméstica con el hogar, ya que la fundación de un nuevo núcleo implicaba, desde el contrato matrimonial, el surgimiento de un nuevo ente social y físico que trataría de perpetuarse en el futuro, en la mayoría de casos. En ese sentido, se ha comprobado que la familia era una célula conyugal emancipada de los ascendientes, pero dependiente de ellos económica y jerárquicamente (sobre todo en el caso de las esposas). Las alianzas entre apellidos, en un juego de negociación entre el individuo y la familia, evidencian la voluntad de lograr el provecho colectivo. La capacidad de decisión de los jóvenes, mayor entre los hombres que entre las mujeres, dependía también del contexto familiar y de la posición económica de los mismos.

Así, los matrimonios constituyeron el mecanismo primordial de establecimiento de nuevas familias, en una sociedad en la cual era posible la movilidad social y geográfica, mediante la unión entre individuos de distinta procedencia

y estatus. En ese sentido, era una institución flexible, siempre que el nivel económico, fundamentalmente de las esposas, favoreciese la alianza. En ese sentido, cabe analizar las diferencias socioeconómicas y familiares para conocer mejor estos procesos. Por otro lado, en la negociación matrimonial tendieron a participar directamente los futuros esposos, especialmente en los contratos de *germania*. En las uniones de régimen dotal los progenitores intervinieron cuando tenían la capacidad económica suficiente y seguían vivos. Respecto al patrimonio aportado, formado tanto por bienes muebles como inmuebles, la donación de los padres fue importante, mediante contribuciones directas a la dote, o indirectas, a través de herencias y *donationes inter vivos*. Además, el trabajo de los jóvenes en contratos de *afermament* supuso parte o la totalidad de la contribución de muchos individuos al matrimonio, sobre todo los que procedían de los sectores sociales más bajos. Por ello, tanto los matrimonios como las *donationes inter vivos* constituyeron procesos de reparto patrimonial familiar complementarios o sustitutorios de la herencia. Así, las aportaciones de los padres implicaban que los procesos de movilidad social tenían un componente intergeneracional, al estar favorecidos en cierta medida por la capacidad económica de los progenitores. Sin embargo, conviene tener en cuenta también la propia capacidad de los individuos para obtener las cantidades económicas suficientes para fundar sus propias familias, de forma total o complementaria a las aportaciones paternas. Ante la relativa frecuencia con la que alguno de los padres había fallecido en el momento del matrimonio de los hijos, los cónyuges pudieron fundar sus hogares no solo gracias a la aportación paterna, sino también en base a su propio trabajo, especialización laboral (sobre todo en el caso de los hombres), capacidad de negociación matrimonial o incluso migración, en una realidad flexible. En ese sentido, la familia recién surgida constituyó una institución que garantizaría las condiciones de futuro para los cónyuges, una alianza que complementaría en buena medida los bienes recibidos por los antecesores, sentando unas condiciones nuevas que influirían en el propio estatus individual, en base al pacto establecido y a la capacidad de perpetuación y consolidación de una unidad propia. Aquellos individuos pertenecientes a los sectores más altos de la sociedad generalmente pudieron entregar mayor patrimonio a sus hijos, sobre todo si el número de descendientes era reducido. Los cónyuges pertenecientes a los estratos bajos tuvieron que depender en mayor medida de su propia capacidad de medrar. Por ello, nos encontramos ante un modelo mixto, que implica que debemos analizar cada realidad familiar por separado para conocer las estrategias concretas de perpetuación social, patrimonial y cultural de aquellos individuos pertenecientes a un tronco común de parentesco.

6. BIBLIOGRAFÍA

- BAIXAULI JUAN, Isabel Amparo, *Casarse a l'Antic Règim. Dona i família a la València del segle XVII*, Valencia: Universidad de Valencia, 2003
- CASTILLO, J. (1993): "Asistencia, matrimonio e inserción social: la loable confraria e almoína de les òrfenes a maridar", *Saitabi*, 43, 135-146.
- CHACÓN, F. (2007): "Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española (siglos XIII-XX)", en: Chacón, F., Hernández, J. (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Universidad de Murcia, 51-66.
- CICERCHIA, R. (2014): "¿Astucias de la razón doméstica? Formas familiares y vida material: estrategia, performance y narrativa de un teatro social", en: Chacón, F. (coord.), *Familias, recursos humanos y vida material*, Murcia, Universidad de Murcia, 51-71.
- COMAS, M. D. (1992): "Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la península ibérica", en: Chacón F., Hernández, J. (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 157-175.
- CRUSELLES, E. (2003): "Dinámica demográfica, red urbana e inmigración ciudadana en la Valencia bajomedieval", *Saitabi*, 53, 35-56.
- CRUSELLES, E. (1999): "La población de la ciudad de Valencia en los siglos XIV y XV", *Revista d'Història Medieval*, 10, 45-84.
- CRUSELLES, J. M. (1986): "Familia y promoción social. Los Lopiç de Valencia (1448-1493)", *Estudis castellanencs*, 3, 355-380.
- CRUSELLES, J. M. (2009): "La sociedad urbana tardomedieval", en: Hermosilla, J. (coord.), *La ciudad de Valencia: historia, geografía y arte de la ciudad de Valencia, v. I, Historia*, Valencia, Universidad de Valencia, 244-261.
- CRUSELLES, J. M. (1990): "Movilidad social y estrategias familiares en el medio urbano bajomedieval", *Millars. Geografía i Història*, 13, 87-94.
- DEVIA, C. (2009): "Matrimonio cristiano y control de la violencia en la Edad Media", *Revista Espacios de crítica y producción*, 40, 106-110.
- FURIÓ, A. (1998): "Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el País Valenciano en la Baja Edad Media", en: García, F. (ed.), *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, Murcia, Universidad de Murcia, 25-43.
- FURIÓ, A. (1990): "Tierra, familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano", en: Pastor, R. (ed.), *Relaciones de poder, relación y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 305-328.
- GARCÍA, M. C. (1995): "Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media Aragonesa", *Aragón en la Edad Media*, 12, 267-286.
- GARCIA-OLIVER, F. (1993): "Observant families", *Revista d'Història Medieval*, 4, 1993, 207-226.
- GARCIA-OLIVER, F. (2007): "Viure en l'Edat Mitjana. La família rural", *Canelobre*, 52, 89-101.

- GOODY, J. (2009): *La evolución de la familia y el matrimonio*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 309 p.
- GUAL, M. (1967): “El régimen matrimonial de bienes en los fueros de Valencia. Notas y comentarios a una reciente monografía”, *Anuario de historia del derecho español*, 37, 553-561.
- GUERREAU-JALABERT, A. (1990): “El sistema de parentesco medieval. Sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio”, en: Pastor, R. (ed.), *Relaciones de poder, relación y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 85-105.
- MARTÍN, J. L. (2001): “El proceso de institucionalización del modelo matrimonial cristiano”, en: De la Iglesia, J. I. (coord.), *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, 151-178.
- NAVARRO, G., IGUAL, D., APARICI, J. (1999): “Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema urbano del reino de Valencia (siglos XIV-XVI)”, *Revista d'Història Medieval*, 10, 161-199.
- PIQUERAS, J. (2012): “Contratos matrimoniales en régimen dotal, 1381-1491: una aproximación a la sociedad del reino medieval de Valencia”, *En la España Medieval*, 35, 99-120.
- PIQUERAS, J. (2011): “Estratificación social y matrimonio en el siglo XV valenciano: una visión sobre las comarcas del norte de Alicante”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 17, 445-468.
- PIQUERAS, J. (2016): “Matrimonios en régimen de germania y relaciones intrafamiliares en Alicante durante el siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 29, 593-620.
- PIQUERAS, J. (2008): *Particularidades del régimen económico del matrimonio en el área sur de Valencia y norte de Alicante. S. XV y primer tercio del s. XVI*, Tesis doctoral, UNED.
- PLA, P. (1987): “Familia y matrimonio en la Valencia Moderna. Apuntes para su estudio”, en: Vilar, P. (ed.), *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, Editorial Crítica, 94-128.
- PRIETO, M. L. (2001): “El papel de las mujeres en la familia”, en: De la Iglesia, J. I. (coord.), *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos,
- SEGURA, C. (2001): “Las mujeres en la organización familiar”, en: De la Iglesia, J. I. (coord.), *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, 209-219.
- SESMA, J. A. (2000): “El mercado de trabajo en Huesca y su área de influencia económica”, *Aragón en la Edad Media*, 16, 739-756.
- WESSELL, D. (2013): *Women, dowries and agency, Marriage in fifteenth-century Valencia*, Manchester, Manchester University Press, 220 p.